

**RESOLUCIÓN N° 465 /2021.-**

**“POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR PEDRO AUGUSTO CRISTALDO MONIZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS (DGDP), MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE SU TITULAR, QUIÉN HARÁ USO PARCIAL DE SUS VACACIONES ANUALES REMUNERADAS”**

Asunción, 27 de Octubre de 2021

**VISTO:**

El Memorando DGDP N° 112, de fecha 26 de octubre del año en curso, por el cual la Lic. Mag. María Rossana Cano Ozuna, Directora de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), solicita a la Presidencia del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), autorización para usufructuar vacaciones anuales remuneradas causadas y no usufructuadas, del 01 al 05 de noviembre de año 2021 y la designación del señor Pedro Augusto Cristaldo Moniz, funcionario permanente de la Institución, como Encargado de Despacho de esa Dirección, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Resolución IPTA N° 378/2.020, de fecha 30 de octubre de 2020, fue autorizado el goce de vacaciones anuales remuneradas a la Lic. Mag. María Rossana Cano Ozuna, por el término de 30 (treinta) días hábiles, correspondientes al ejercicio 2.020.

*Que*, dicha solicitud cuenta con el parecer favorable de la máxima autoridad Institucional.

*Que*, el Departamento de Monitoreo y Supervisión de Personal, por Providencia DMS N° 69/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, informa que la recurrente no ha hecho usufructo de sus vacaciones anuales remuneradas, autorizadas por Resolución IPTA N° 378/2.020.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia de fecha 27 de octubre del año en curso, remite el expediente de referencia a la Secretaría General para la emisión de la Resolución correspondiente.

**PORTANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**

**RESUELVE:**

**DESIGNAR**, al Sr. Pedro Augusto Cristaldo Moniz, con C.I.C. N° 1.160.369.-, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, como Encargado de Despacho de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), mientras dure la ausencia de su Titular; quién hará usufructo parcial de sus vacaciones anuales causadas y no usufructuadas, del 01 al 05 de Noviembre de 2021.

**Artículo 2°**

**COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

